

Criterios de acreditación curricular

CONDICIÓN INDISPENSABLE

Para la acreditación, es necesario que todos/as los/as integrantes del Grupo Responsable sean investigadores/as formados/as y activos/as.

Se entiende por Investigador/a Formado/a y Activo/a a aquel/lla cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos 5 años anteriores a la convocatoria (1), en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La maternidad/paternidad será considerada para la acreditación, adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos de acreditación curricular establecidos. De igual manera, se considerará un período adicional un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

El desempeño en cargos de gestión científica, tecnológica o académica de dedicación exclusiva con funciones ejecutivas remuneradas² serán considerados para la acreditación curricular adicionando un (1) año por cada año de gestión ejercida -hasta un máximo de cuatro (4) años- al plazo de acreditación curricular establecido. Se deberá presentar la resolución de designación como documentación respaldatoria y declarar las fechas de vigencia de dicho cargo.

Para que el FONCyT realice esas reconsideraciones el/la Investigador/a Responsable deberá presentar la/s respectiva/s nota/s y documentación adjunta/s al formulario on line.

Para el análisis de la acreditación, la información curricular provista en la presentación de un proyecto debe incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos 5 años, siendo la acreditación decidida exclusivamente sobre la base de la información suministrada en el formulario. La condición de investigador/a formado/a y activo/a es determinada por los/as Coordinadores del área respectiva. Un proyecto en el que al menos

¹ Por ejemplo: para la convocatoria 2022 se considerarán como últimos 5 años, desde enero de 2018 en adelante.

² Implica haber ejercido: 1) cargos jerárquicos en Universidades Nacionales, tales como Rector/a, Decano/a, Secretarios/as Generales de universidades y Secretarios/as de Facultad; 2) cargos jerárquicos en la Administración Pública Nacional o Provincial; 3) Gerencias o Direcciones de Centros Regionales de CyT, Direcciones de Institutos o Centros de Investigación de doble, triple o cuádruple dependencia institucional, todos los cargos formalmente acreditados.

un/a investigador/a del Grupo Responsable no sea considerado/a formado/a y activo/a será declarado No Acreditado y no será enviado a evaluación de los pares.

Aquellos/as investigadores/as que hayan sido acreditados como **formados/as y activos/as** en las convocatorias PICT-2020 y/o PICT-2021 en el mismo Tipo de Proyecto y Área Temática serán considerados acreditados de manera automática en la presente convocatoria.

No se considerará acreditado automáticamente en esta convocatoria a quienes hayan acreditado en PICT-2021 de manera automática por haber acreditado en PICT-2019 y por esa razón sus antecedentes serán puestos a consideración de los/las Coordinadores/as del Área Temática correspondiente.

Las acreditaciones determinadas por los/as Coordinadores/as del área tendrán vigencia por dos convocatorias consecutivas.

A continuación se especifican los criterios según cada área temática

1. CIENCIAS BIOLÓGICAS DE CÉLULAS Y MOLÉCULAS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Biológicas de Células y Moléculas se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a u obra equivalente, es decir, una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

- posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera, d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- **Equipos de Trabajo:** Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- **Grupo de Reciente Formación:** Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- **Investigador/a Inicial:** Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de

correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

2. FISIOLÓGÍA Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL

Un proyecto será acreditado/a cuando todos/as y cada uno/a de los integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Fisiología y Biología Experimental se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a u obra equivalente, es decir, una trayectoria acredite una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

- a) posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera, d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

3. BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA, GENÉTICA Y EVOLUCIÓN

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor u obra equivalente, es decir, cuando su trayectoria acredite una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

- a) posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera, d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS/SCIMAGO en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS/SCIMAGO en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS/SCIMAGO en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

4. CIENCIAS MÉDICAS I: INMUNOLOGÍA, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA

El área de Ciencias Médicas I considerará para su evaluación proyectos cuyos objetivos:

- Apuntan a comprender la biología celular y molecular humana, así como la genética, fisiología y biofísica humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas I.
- Buscan dilucidar la etiología y fisiopatología de las enfermedades humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas I.
- Se abocan al estudio de organismos que producen enfermedades humanas desde una perspectiva relevante para la salud, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas I.
- Analizan las bases de la terapéutica, de sus efectos adversos, y el desarrollo de nuevas terapéuticas para enfermedades humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas I.
- Exploran nuevas estrategias de prevención de enfermedades humanas y de rehabilitación de enfermos, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas I.

Los modelos típicos de estudio son roedores u otros mamíferos, células u otras muestras obtenidas de voluntarios sanos o pacientes, o líneas celulares que permitan reproducir y modular "in vitro" el fenómeno a estudiar.

En general, NO corresponden al área de Ciencias Médicas:

- Los proyectos que abordan mecanismos normales celulares, moleculares, bioquímicos y genéticos, en modelos de estudio alejados del humano (ej.: líneas de células no humanas, levaduras, Drosophila), cuyos objetivos específicos no son directamente relevantes para la salud humana.
- Los proyectos que estudian organismos que pueden causar patología humana, pero cuyos objetivos específicos no son directamente relevantes para la salud humana.
- Los proyectos que buscan desarrollar o mejorar terapéuticas y tecnologías aplicables a la salud humana, pero cuyos objetivos específicos no evalúan dichos desarrollos en modelos directamente relevantes para la salud humana.

- Los proyectos que examinan el ambiente buscando potenciales agentes capaces de ejercer efectos deletéreos sobre la salud humana, pero que no abordan en sus objetivos específicos los mecanismos y efectos de dichos agentes sobre modelos animales relevantes.
- Los proyectos que aplican conocimiento directamente en pacientes, para evaluar terapéuticas o métodos de diagnóstico, o que examinan efectos de factores ambientales directamente sobre la salud humana.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN CURRICULAR

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a u obra equivalente, es decir, cuando su trayectoria acredite una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

- a) posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera,
- d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor/a) en al menos dos publicaciones. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor/a) en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor/a) en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

5. CIENCIAS MÉDICAS II: FISIOLÓGÍA Y FISIOPATOLOGÍA DE TEJIDOS, ÓRGANOS Y SISTEMAS DE ÓRGANOS

El área de Ciencias Médicas II considerará para su evaluación proyectos cuyos objetivos:

- Apuntan a comprender la biología celular y molecular humana, así como la genética, fisiología y biofísica humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas II.
- Buscan dilucidar la etiología y fisiopatología de las enfermedades humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas II.

- Se abocan al estudio de organismos que producen enfermedades humanas desde una perspectiva relevante para la salud, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas II.
- Analizan las bases de la terapéutica, de sus efectos adversos, y el desarrollo de nuevas terapéuticas para enfermedades humanas, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas II.
- Exploran nuevas estrategias de prevención de enfermedades humanas y de rehabilitación de enfermos, en relación con las disciplinas del área Ciencias Médicas II.

Los modelos típicos de estudio son roedores u otros mamíferos, células u otras muestras obtenidas de voluntarios sanos o pacientes, o líneas celulares que permitan reproducir y modular "in vitro" el fenómeno a estudiar.

En general, NO corresponden al área de Ciencias Médicas:

- Los proyectos que abordan mecanismos normales celulares, moleculares, bioquímicos y genéticos, en modelos de estudio alejados del humano (ej.: líneas de células no humanas, levaduras, Drosophila), cuyos objetivos específicos no son directamente relevantes para la salud humana.
- Los proyectos que estudian organismos que pueden causar patología humana, pero cuyos objetivos específicos no son directamente relevantes para la salud humana.
- Los proyectos que buscan desarrollar o mejorar terapéuticas y tecnologías aplicables a la salud humana, pero cuyos objetivos específicos no evalúan dichos desarrollos en modelos directamente relevantes para la salud humana.
- Los proyectos que examinan el ambiente buscando potenciales agentes capaces de ejercer efectos deletéreos sobre la salud humana, pero que no abordan en sus objetivos específicos los mecanismos y efectos de dichos agentes sobre modelos animales relevantes.
- Los proyectos que aplican conocimiento directamente en pacientes, para evaluar terapéuticas o métodos de diagnóstico, o que examinan efectos de factores ambientales directamente sobre la salud humana.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN CURRICULAR

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a u obra equivalente, es decir, cuando su trayectoria acredite una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

- a) posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera, d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor/a) en al menos dos publicaciones. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.
Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.
- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor) en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener alto rol protagónico (último/a, anteúltimo/a o primer/a autor/a) en al menos una publicación. En el caso de no tener el número exigido de publicaciones podrá considerarse una menos si al menos una de las publicaciones es de muy destacado impacto.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico.

6. MEDICINA HUMANA y SALUD PÚBLICA

En el área de Medicina Humana y Salud Pública se evaluarán proyectos cuyos resultados esperados estén dirigidos a alguno de los siguientes objetivos generales:

a) Contribuir al conocimiento de la epidemiología, las alternativas de prevención, el correcto diagnóstico, los factores de riesgo, el pronóstico y/o el adecuado tratamiento de enfermedades humanas.

b) Contribuir al conocimiento de la etiopatogenia, la fisiopatología y/o la historia natural de enfermedades humanas esencialmente mediante el estudio de seres humanos o poblaciones y/o el análisis de datos o muestras biológicas de origen humano. También se considerarán estudios que involucren la introducción de moléculas, células o tejidos humanos primarios (no líneas celulares establecidas o comerciales) en modelos animales a fin de estudiar enfermedades humanas.

c) Aplicar dispositivos médicos, tratamientos farmacológicos, terapias celulares o genéticas y/o utilizar métodos o tecnologías para la prevención o diagnóstico (vacunas, kits diagnósticos, etc.) de condiciones médicas en humanos. En estas áreas pueden presentarse estudios que se encuentren en la fase preclínica inmediata (Fase 0, última etapa en animales antes de su prueba en humanos) o más avanzados.

d) Avanzar en la implementación de mejoras en la salud pública y/o el funcionamiento del sistema de salud, incluyendo el desarrollo de registro de pacientes y/o bancos centralizados de datos, cuestiones de higiene humana, medicina del trabajo, organización y gestión sanitaria u hospitalaria, medicina legal o medicina preventiva.

Los proyectos tienen mejores probabilidades de éxito en el área cuando el IR y/o uno o más de los integrantes del grupo responsable es un profesional con formación en investigación clínica o en salud pública debidamente documentada y cuya participación y complementación disciplinar con el resto de los integrantes esté justificada y explicitada en la descripción técnica.

¿Qué proyectos NO corresponden al área?

Los proyectos que focalicen sus objetivos en el estudio de mecanismos generales de las ciencias médicas o biología humana, aunque dichos conocimientos puedan eventualmente llegar a tener a futuro utilidad en la medicina clínica. Específicamente, los proyectos en general NO son del área cuando la mayoría de sus objetivos y de sus variables de resultado primarias están centrados en:

- la comprensión de fenómenos y/o mecanismos generales o particulares, normales o patológicos, de células, moléculas, organismos o sistemas, aunque sean eventualmente aplicables al humano.
- la comprensión de procesos fisiológicos o fisiopatológicos humanos basados en modelos teóricos, o en el estudio de líneas celulares o animales no modificados con la introducción de muestras humanas.

- los aspectos tecnológicos de disciplinas relacionadas con el ser humano (por ej.: alimentos, comunicaciones, informática, etc.).

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN CURRICULAR

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a.

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a u obra equivalente, es decir, una sólida trayectoria profesional avalada por sus posiciones académicas (ej. carrera del investigador/a de instituciones reconocidas, profesor/a universitario, director/a de carrera de especialista o de postgrado, director/a de institución académica reconocida) o profesional (ej. jefe/a de servicio hospitalario o institución equivalente reconocida), o una sólida obra original (ej. dirección de tesis de doctorado o maestría).

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en PubMed o SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a o último/a autor/a, en al menos una publicación.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico. No serán considerados para la acreditación curricular los artículos que hayan sido publicados en boletines de circulación local, ni los capítulos de libros

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en PubMed o SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a o último/a autor/a, en al menos una publicación.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico. No serán considerados para la acreditación curricular los artículos que hayan sido publicados en boletines de circulación local, ni los capítulos de libros

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas indexadas en PubMed o SCOPUS en los últimos cinco años. Además, el/la Investigador/a Responsable debe tener rol protagónico, ya sea como primer/a o último/a autor/a, en al menos una publicación.

Se considerará cada patente otorgada en el periodo como equivalente a una publicación original completa con rol no protagónico. No serán considerados para la acreditación curricular los artículos que hayan sido publicados en boletines de circulación local, ni los capítulos de libros.

7. CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS y ASTRONÓMICAS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente, para el caso de aquellos/as investigadores/as que no sean Doctores/as y que posean larga y reconocida trayectoria, se considerará poseer méritos equivalentes acreditables.

Investigador/a activo/a:

➤ **Física y Astronomía**

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 8 (ocho) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.

En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.

En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años. En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

➤ Matemáticas

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años. En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.

En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS/Material Indexado NASA ADS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años. En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias cuando cuenten con referato internacional (una como máximo); publicaciones de libros o capítulos de libros de editoriales reconocidas a nivel internacional (una como máximo); patentes concedidas (una como máximo).

8. CIENCIAS QUÍMICAS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Químicas se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente, para el caso de aquellos/as investigadores/as que no sean Doctores/as y que posean larga y reconocida trayectoria, se considerará poseer méritos equivalentes acreditables.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 6 (seis) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.
En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).
- Grupos de Reciente Formación- Tramo II: Poseer un mínimo de 5 (cinco) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.
En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).
- Grupos de Reciente Formación- Tramo I: Poseer un mínimo de 4 (cinco) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.
En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones de artículos en revistas con referato, indexadas en ISI/SCIMAGO/SCOPUS y de reconocido prestigio en la especialidad, en los últimos cinco años.
En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).

9. CIENCIAS DE LA TIERRA E HIDRO-ATMOSFÉRICAS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas se considerarán los siguientes criterios:

Investigado/ar formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente, para el caso de aquellos/as investigadores/as que no sean Doctores/as y que posean larga y reconocida trayectoria, se considerará una formación consolidada en investigación avalada por al menos tres de los siguientes criterios:

a) posición académica o profesional, b) publicaciones, c) participación en formación de RRHH -según la etapa de la carrera, d) dirección o co-dirección -según la etapa de la carrera- de proyectos de investigación.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 5 (cinco) publicaciones en revistas con referato de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) en los últimos cinco años; de las cuales deben estar indexadas en SCOPUS al menos 3 (tres).
Podrá considerarse como máximo un capítulo de libro de editorial de reconocido prestigio internacional (o nacional equivalente en el área) como equivalente a una publicación.
En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 5 (cinco) publicaciones en revistas con referato de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) en los últimos cinco años; de las cuales deben estar indexadas en SCOPUS al menos 2 (dos).

Podrá considerarse como máximo un capítulo de libro de editorial de reconocido prestigio internacional (o nacional equivalente en el área) como equivalente a una publicación.

En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas con referato de circulación internacional o nacional (no en Actas de Congresos) en los últimos cinco años; de las cuales debe estar indexadas en SCOPUS al menos 1 (una).

Podrá considerarse como máximo un capítulo de libro de editorial de reconocido prestigio internacional (o nacional equivalente en el área) como equivalente a una publicación.

En el caso de investigadores/as que no alcancen el número de publicaciones requeridas en el período podrán considerarse patentes concedidas (una como máximo).

10. CIENCIAS ECONÓMICAS Y DERECHO

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Económicas y Derecho se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado. La coordinación podrá considerar investigadores/as sin doctorado cuando presenten una trayectoria equivalente, incluyendo otros estudios de posgrado completos y el desarrollo de una actividad regular como Investigador/a demostrada por publicaciones y dirección de proyectos.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato e indexadas, y libros o capítulos de libros, editados por editoriales reconocidas; en los últimos cinco años. Excepcionalmente se podrán tener en cuenta informes técnicos de consultorías.
- Grupos de reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato e indexadas, y libros o capítulos de libros, editados por editoriales reconocidas; en los últimos cinco años. Excepcionalmente se podrán tener en cuenta informes técnicos de consultorías.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato e indexadas, y libros o capítulos de libros, editados por editoriales reconocidas; en los últimos cinco años. Excepcionalmente se podrán tener en cuenta informes técnicos de consultorías.

11. CIENCIAS HUMANAS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Humanas se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado. La coordinación podrá considerar investigadores/as sin doctorado cuando presenten una trayectoria equivalente, incluyendo publicaciones en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, desarrollos de nuevas tecnologías), o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer, entre las diferentes publicaciones realizadas, un mínimo de 5 (cinco) artículos en revistas indexadas, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de capítulos de libro y/o libros con referato por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional en los últimos cinco años.

Grupos de Reciente Formación – Tramo II: Poseer, entre las diferentes publicaciones realizadas, un mínimo de 5 (cinco) artículos en revistas indexadas, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de capítulos de libro y/o libros con referato por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional en los últimos cinco años.

- Grupos de Reciente Formación – Tramo I: Poseer, entre las diferentes publicaciones realizadas, un mínimo de 4 (cuatro) artículos en revistas indexadas, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de capítulos de libro y/o libros con referato por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional en los últimos cinco años.
- Investigador/a Inicial: Poseer, entre las diferentes publicaciones realizadas, un mínimo de 4 (cuatro) artículos en revistas indexadas, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de capítulos de libro y/o libros con referato por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional en los últimos cinco años.

- **12. CIENCIAS SOCIALES**

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Ciencias Sociales se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Antecedentes curriculares que demuestren una formación académica a nivel de doctorado.

La coordinación podrá considerar investigadores/as sin doctorado cuando presenten una trayectoria equivalente, incluyendo publicaciones en revistas de circulación internacional con referato o en revistas especializadas de reconocido nivel dentro de la disciplina, o producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, desarrollos de nuevas tecnologías), o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional; en los últimos cinco años.
- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional; en los últimos cinco años.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones de artículos en revistas reconocidas, con referato, o producción tecnológica de calidad y verificable, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional; en los últimos cinco años.

13. TECNOLOGÍA AGRARIA Y FORESTAL

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno de los integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Agraria y Forestal se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente de al menos 10 años, respaldada una producción científica-tecnológica de calidad, y en la formación de RRHH. En el caso de no poseer el título de doctor, se deberá adjuntar una solicitud de excepción donde se justifique dicho pedido.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer en los últimos cinco años un mínimo de 5 (cinco) publicaciones de investigación científica en revistas indexadas por el índice Scimago en los cuartiles Q1, Q2, Q3, o Q4. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías, obtención de títulos de propiedad de obtenciones vegetales). Sin embargo, esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones, y deberá ser analizada en el contexto del proyecto que se presenta.
- Grupos de reciente formación: Poseer en los últimos cinco años un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones de investigación científica en revistas indexadas por el índice Scimago en los cuartiles Q1, Q2, Q3, o Q4. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías, obtención de títulos de propiedad de obtenciones vegetales). Sin embargo, esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones, y deberá ser analizada en el contexto del proyecto que se presenta.
- Investigador Inicial: Poseer en los últimos cinco años un mínimo de 2 (dos) publicaciones de investigación científica en revistas indexadas por el índice Scimago en los cuartiles Q1, Q2, Q3, o Q4. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías, obtención de títulos de propiedad de obtenciones vegetales). Sin embargo, esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones, y deberá ser analizada en el contexto del proyecto que se presenta.

14. TECNOLOGÍA PECUARIA Y PESQUERA

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Pecuaria y Pesquera se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 5 (cinco) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, preferentemente de los tercios medio y superior de los valores de Factor de Impacto del ISI para cada disciplina en particular; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar las publicaciones efectuadas en revistas no indexadas si el valor que estas revisten para la comunidad científica nacional, es comparable al de aquellas que se publican en revistas indexadas por el ISI, y la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación Tramo II: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, preferentemente de los tercios medio y superior de los valores de Factor de Impacto del ISI para cada disciplina en particular; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar las publicaciones efectuadas en revistas no indexadas si el valor que estas revisten para la comunidad científica nacional, es comparable al de aquellas que se publican en revistas indexadas por el ISI, y la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación Tramo I: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, preferentemente de los tercios medio y superior de los valores de Factor de Impacto del ISI para cada disciplina en particular; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar las publicaciones efectuadas en revistas no indexadas si el valor que estas revisten para la comunidad científica nacional, es comparable al de aquellas que se publican en revistas indexadas por el ISI, y la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, preferentemente de los tercios medio y superior de los valores de Factor de Impacto del ISI para cada disciplina en particular; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar las publicaciones efectuadas en revistas no indexadas si el valor que estas revisten para la comunidad científica nacional, es comparable al de aquellas que se publican en revistas indexadas por el ISI, y la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

15. TECNOLOGÍA de ALIMENTOS

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología de los Alimentos se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas científicas internacionales con referato, que posean un factor de impacto medio o alto; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas científicas internacionales con referato, que posean un factor de impacto medio o alto; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas científicas internacionales con referato, que posean un factor de impacto medio o alto; en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

16. TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Medio Ambiente se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en Scopus en los últimos cinco años. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación – Tramo II: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas indexadas en Scopus en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación – Tramo I: Poseer un mínimo 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en Scopus en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas indexadas en Scopus en los últimos cinco años.

Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

17. TECNOLOGÍA QUÍMICA

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Química se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de reciente formación – Tramo II: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de reciente formación – Tramo I: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

18. TECNOLOGÍA ENERGÉTICA MINERA MECÁNICA Y DE MATERIALES

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Energética Minera Mecánica y de Materiales se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) artículos publicados en revistas de circulación internacional con referato e indexados en SCOPUS, en los últimos 5 (cinco) años. Alternativamente, la Coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (solicitudes de patentes presentadas u otorgadas, participación protagónica en desarrollo

y transferencia relevantes de nuevas tecnologías); esta producción tecnológica no necesariamente reemplaza la acreditación basada en publicaciones.

- Grupos de Reciente Formación: Poseer un mínimo de 3 (tres) artículos publicados en revistas de circulación internacional con referato e indexados en SCOPUS; en los últimos 5 (cinco) años. En el caso de Grupos de Reciente Formación Tramo I, podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias internacionales con referato e indexadas en SCOPUS (una como máximo). Alternativamente, la Coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (solicitudes de patentes presentadas u otorgadas, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías); esta producción tecnológica no necesariamente reemplaza la acreditación basada en publicaciones.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) artículos publicados en revistas de circulación internacional con referato e indexados en SCOPUS; en los últimos 5 (cinco) años. Podrán considerarse publicaciones asociadas a conferencias internacionales con referato e indexadas en SCOPUS (dos como máximo). Alternativamente, la Coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (solicitudes de patentes presentadas u otorgadas, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías); esta producción tecnológica no necesariamente reemplaza la acreditación basada en publicaciones.

19. TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, DE LAS COMUNICACIONES Y ELECTRONICA

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones requeridas para ser considerados/as investigadores/as formados/as y activos/as. En el área de Tecnología Informática, Comunicaciones y Electrónica, se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a: Poseer título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando éstos/as cuenten con una trayectoria equivalente, respaldada por una producción científico-tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas o conferencias internacionales de alto impacto, en los últimos cinco años. Las publicaciones deben ser relevantes al área TICE, y los lugares de publicación reconocidos por índices y rankings de publicaciones establecidos en estas disciplinas. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad, siempre que ésta sea verificable (por ejemplo, a través de la obtención de patentes, o la participación protagónica en desarrollo y transferencia). La producción tecnológica debe ser pertinente a TICE, y no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de Reciente Formación- Tramo II: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas o conferencias internacionales de alto impacto, en los últimos seis años. Las publicaciones deben ser relevantes al área TICE, y los lugares de publicación reconocidos por índices y rankings de publicaciones establecidos en estas disciplinas. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad, siempre que ésta sea verificable (por ejemplo, a través de la obtención de patentes, o la participación protagónica en desarrollo y transferencia). La producción tecnológica debe ser pertinente a TICE, y no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de Reciente Formación - Tramo I: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas o conferencias internacionales de alto impacto, en los últimos cinco años. Las publicaciones deben ser relevantes al área TICE, y los lugares de publicación reconocidos por índices y rankings de publicaciones establecidos en estas disciplinas. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad, siempre que ésta sea verificable (por ejemplo, a través de la obtención de

patentes, o la participación protagónica en desarrollo y transferencia). La producción tecnológica debe ser pertinente a TICE, y no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas o conferencias internacionales de alto impacto, en los últimos cinco años. Las publicaciones deben ser relevantes al área TICE, y los lugares de publicación reconocidos por índices y rankings de publicaciones establecidos en estas disciplinas. Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad, siempre que ésta sea verificable (por ejemplo, a través de la obtención de patentes, o la participación protagónica en desarrollo y transferencia). La producción tecnológica debe ser pertinente a TICE, y no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.

20. BIOTECNOLOGÍA

Un proyecto será acreditado cuando todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del grupo responsable cumplan con las condiciones de investigador/a formado/a y activo/a. En el área de Tecnología Química se considerarán los siguientes criterios:

Investigador/a formado/a:

Poseer el Título de Doctor/a. Excepcionalmente podrán considerarse investigadores/as sin doctorado cuando cuenten con una trayectoria equivalente, respaldado en producción científica tecnológica de calidad.

Investigador/a activo/a:

- Equipos de Trabajo: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de reciente formación – Tramo II: Poseer un mínimo de 4 (cuatro) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Grupos de reciente formación – Tramo I: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.
- Investigador/a Inicial: Poseer un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con arbitraje; en los últimos cinco años.
Alternativamente, la coordinación podrá considerar la producción tecnológica de calidad y verificable (obtención de patentes, participación protagónica en desarrollo y transferencia relevantes de nuevas tecnologías). Esta producción tecnológica no reemplaza automáticamente la acreditación basada en publicaciones.